



SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES) para cada entidad, lo cual se realizó a través de la Resolución Ministerial 0062-2024-JUS;

Que, mediante el Informe N° 048-2024-JUS/PRONABICE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, para efectuar una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 13 471 202,50 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 50/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Procuraduría General del Estado y el Ministerio Público, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 66-2023 y Acta N° 73-2024, en el marco del literal t) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° D000056-2024-JUS/PGE-OPPM, el Pliego 068: Procuraduría General del Estado, determinó que los recursos transferidos se destinarán, de acuerdo a la propuesta metodológica y la estructura porcentual efectuada, a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción - PPEDC, Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales - PPEDA, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - PPETID y Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos - PPELA, con el 62%, 7%, 27% y 4% de los recursos transferidos, respectivamente. Asimismo, mediante Oficio N° 001050-2024-MP-FN-GG, el Pliego 022: Ministerio Público, destinará para las necesidades existentes del subsistema conformado por las Fiscalías Superiores Especializadas en Extinción de Dominio (02) y las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas de Extinción de Dominio (24), en relación con sus necesidades operativas de recursos humanos, recursos logísticos, entre otros, para el desarrollo óptimo de sus funciones, en concordancia con el numeral 40.2 del artículo 2 de los Lineamientos para la Administración y Disposición de Bienes a Cargo del PRONABI, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-JUS;

Que, la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 94-2024-JUS/OGPM-OPRE, señala que el Programa Nacional de Bienes Incautados, cuenta con recursos disponibles, en la específica de gasto 24.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 17 053 160,00 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para gestionar la transferencia financiera por el monto de S/ 6 174 362,50 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), a favor del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, y de S/ 7 296 840,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 022: Ministerio Público, en el marco del literal t) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en las Actas N° 66 y 73 de las sesiones, ordinaria y extraordinaria, del Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, del 23 de junio de 2023 y 16 de febrero de 2024, respectivamente;

Con el visado del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Administración y Disposición de Bienes a Cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N°

1373 - Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 13 471 202,50 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS Y 50/100 SOLES) favor del Pliego 068. Procuraduría General del Estado y del Pliego 022. Ministerio Público, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego: 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Unidad Ejecutora: 001. Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración; Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5003597. Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado, Función: 06. Justicia, División Funcional: 017. Administración de Justicia, Grupo Funcional: 0038. Administración de Justicia, Meta: 0099. Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado, Específica del gasto 2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional; hasta por la suma de S/ 13 471 202,50 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS Y 50/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2321662-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Designan Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 286-2024-MIMP

Lima, 4 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERON GAMARRA, en el cargo de Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2321797-1

## SALUD

### Designan Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000171-2024-DG-INSNSB

San Borja, 4 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente SCDG-D20240008668, sobre la propuesta al cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 literal a) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas: Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, por lo que resulta necesario designar en dicho cargo;

Que, mediante Memorando N° 000511-2024-DG-INSNSB, de fecha 29 de agosto de 2024, la Directora General, acepta la propuesta presentada por el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y

Tratamiento para el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, atendiendo a lo señalado en el documento del Visto, se estima conveniente efectuar las acciones de personal solicitada para el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, con la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N°123-2017/INSNSB y la Resolución Ministerial N°977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR, a la Médico Cirujano Patricia Del Rosario Compén Chang, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (CAP-P-00940) cuya clasificación es como Servidor Público-Directivo Superior (SP-DS), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

**Artículo 2°.-** DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

2321859-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Aceptan renuncia de miembro del Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2024-MTC

Lima, 4 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objetivo de organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2019-MTC, se designa a la señora Marybel Vidal Matos como miembro del Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), propuesta por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; cargo al cual ha formulado su renuncia, siendo pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación